

Tercero.- Que la tramitación de dicho expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

En uso de la facultad que me atribuye el artículo 5.Dos del Decreto 69/1996, de 18 de abril,

RESUELVO:

Único.- Denegar a la entidad Limpiezas Agüere, S.C.L. la subvención solicitada por un importe de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, por la incorporación de los socios trabajadores mencionados en el Fundamento Jurídico Segundo de la presente resolución por los motivos expuestos en el mismo.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, por conducto de este Instituto Canario de Formación y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, Aurelio Ayala Fonte.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 1999.- El Director, Francisco Zumaquero García.

Administración Local

Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)

2832 ANUNCIO de 28 de julio de 1999, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas F, J, E, K y D del Plan Parcial Santiago del Teide.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los artículos 42 y siguientes de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, en sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 1999, aprobó definitivamente el expediente del Estudio de Detalle de las parcelas F, J, E, K y D del Plan Parcial Santiago del Teide, promovido por Edustro, S.A. La comunicación del acuerdo ha tenido entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias con fecha 27 de julio de 1999 y registro de entrada nº 10.056.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago del Teide, a 28 de julio de 1999.- El Alcalde, Pancraccio Socas García.

Fundación Doctor Manuel Morales, Tazacorte (La Palma)

2833 ANUNCIO de 15 de julio de 1999, relativo a extracto de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1998.

Extracto de cuentas de la Fundación Canaria Doctor Manuel Morales, correspondiente al ejercicio económico de 1998, de conformidad al artº. 25 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

INVENTARIO-BALANCE

ACTIVO	
Terrenos	56,08
Financieras	220
Deudores	12,13
Cuentas Financieras	9,79
TOTAL ACTIVO	298

PASIVO	
Patrimonio	287,54
Deudas a corto plazo	0,25
Resultados	20,21
TOTAL PASIVO	298

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	
Accesorios a la explotación	0,5
Financieros	12,9
Oficiales	2,5
TOTAL INGRESOS	15,9

GASTOS	
De Personal	1,4
Financieros	0,02
Compra de bienes y servicios	0,81
Subvenciones concedidas	3,46
TOTAL GASTOS	5,69

PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO 1999		GASTOS	
INGRESOS		De Personal	1,5
Accesorios a la explotación	0,5	Financieros	0,01
Financieros	11,3	Compra de bienes y servicios	0,78
Subvenciones oficiales	2,5	Subvenciones concedidas	3,25
TOTAL INGRESOS	14,3	TOTAL GASTOS	5,54

Tazacorte, a 15 de julio de 1999.- El Presidente,
Gregorio Guadalupe Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.